

ENSEÑANZAS ANTERIORES A LA LOGSE

Por el Servicio de Títulos del Ministerio de Educación Cultura y Deportes, en nota informativa de 15 de enero de 2.002 dirigida a las unidades de títulos de los Organos Provinciales de Educación de las Comunidades Autónomas (Delegaciones Provinciales Consejerías Educación y Ciencia) y sus Centros Docentes, nos hacen saber el establecimiento de un sistema provisional de pago de las tasas 059 por expedición de títulos establecidos en la Ley General de Educación y en sistemas educativos anteriores, que aun expide la Ministra de Educación. Cultura y Deporte.

En estas instrucciones, el Ministerio trasmite modelo provisional del **impreso 790** de solicitud, autoliquidación y pago de estos títulos, adaptado a la nueva moneda euro, así como tabla con las nuevas tarifas para el año 2002 con el incremento del 2% calculadas en euros.

Importante significar que este modelo 790 se utilizará por los Centros Docentes, exclusivamente por aquellos alumnos con derecho a solicitar la expedición de títulos establecidos en la mencionada Ley y Sistemas educativos anteriores (Artes aplicadas y Oficios Artísticos, Música de los planes 42 y 66, etc)

Este modelo que se adjunta a la información, ha sido autorizado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para ser utilizado provisionalmente hasta que esté disponible el modelo multicopia definitivo que será enviado por el Ministerio en el momento que sea realizado, y que a su vez ésta Delegación Provincial repartirá entre los Centros obligados a su cumplimentación, siguiendo el procedimiento de reparto habitual.

El procedimiento transitorio de utilización de este provisional **mod.790** es el que sigue:

- ?? Se realizarán y utilizarán directamente fotocopias de los modelos que figuran en esta instrucción.
- ?? Deben facilitarse por solicitante tres fotocopias del impreso 790: **“Ejemplar para el M.E.C.D, centro docente e interesado”**, junto con las instrucciones para su cumplimentación, así como una fotocopia del impreso; **“Ejemplar para la Entidad colaboradora. Proceso de datos”**.
- ?? El solicitante presentará los cuatro ejemplares del modelo 790 una vez cumplimentado en la entidad bancaria colaboradora: Caja Madrid, La Caixa, BSCH y BBVA para que mecanicen el original y sellen las copias restantes. La Entidad se quedará con su ejemplar y el interesado deberá presentar las 3 restantes en el Centro docente donde terminó los estudios, el cual, una vez registrada su entrada, devolverá un ejemplar al interesado **como resguardo de solicitud y pago**.
- ?? El ejemplar núm. 2 **“Para el Ministerio de Administraciones Públicas”** debe quedar en el Centro Docente, unido al ejemplar de la propuesta que queda archivada en él.
- ?? El ejemplar núm. 1 **“Ejemplar para el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte”** se remitirá por el Centro al Organo Provincial de Educación (Delegación Provincial) para comprobación y visto bueno del Delegado Provincial, y posterior tramite de la propuesta a la Subdirección General de Tratamiento de la Información del Ministerio de Educación, que edita materialmente los títulos.
- ?? Los antiguos modelos 750 que anteriormente se utilizaban para estas tasas, y que aun obren en poder de los Centros Docentes, deben ser destruidos puesto que ya son inservibles.

Tarifas año 2002
títulos no universitarios y duplicados
ENSEÑANZAS ANTERIOR LOGSE

1.1 Títulos	Importe euros
Certificado Escolaridad EGB - Títulos Graduado Escolar - Graduado de Educación Secundaria Obligatoria	Gratuito
Título de BUP - Título de Bachiller LOGSE	42.42
Título de Auxiliar Mercantil	10.42
Título de Perito Mercantil	23.85
Certificado de Escolaridad FP-1	8.58
Título Oficial Industrial - Técnico Auxiliar FP1 - Técnico (LOGSE); Diplomados no universitarios (Optica y Acústica Audiométrica)	17.29
Título Maestría Industrial - Técnico Especialista FP2 - Título Técnico Superior (LOGSE)	42.42
Título de Perito Taquígrafo	4.66
Título de Perito Cerámica Artística y Técnica	23.85
Título de Graduado en Artes Aplicadas	10.24
Grado Elemental en Música - Diploma	10.24
Grado Profesional de Música - Título profesional	20.41
Grado Medio de Música - Título profesor	79.45
Grado Medio de Música - Diploma Instrumentalista o Cantante	23.85
Grado Superior Música - Título de Profesor Superior	118.32
Diploma de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Títulos LOGSE equivalentes a Diplomados	38.86
Títulos LOGSE equivalentes a Licenciados	79.45
Certificado de aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas	20.41
1.2 Duplicados	
Certificado de Escolaridad de FP1	1.65
Título de Oficial Industrial - Técnico Auxiliar FP1	2.02

Título de BUP- Bachiller LOGSE- Maestría Industrial - Técnico Especialista FP2	3.80
Certificado de aptitud de Escuelas de Idiomas - Títulos de Perito Mercantil	1.90
Profesores Superiores de Música - Títulos LOGSE equivalentes a Diplomados y Licenciados	3.80

Modelo 790

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

INSTRUCCIONES GENERALES:

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

ENCABEZAMIENTO.

Centro Gestor. Dejar en blanco.

En el recuadro correspondiente a “Ejercicio” consígnense las dos últimas cifras del año en curso.

DATOS PERSONALES.

En el caso de especialistas sanitarios, títulos universitarios y otros títulos de nivel superior, se adjuntará fotocopia del D.N.I. o N.I.F. Los solicitantes extranjeros adjuntarán Tarjeta de extranjero, Cédula de inscripción o documento de identificación provisional.

TÍTULO OFICIAL QUE SE SOLICITA.

11. Se consignará el título con la denominación reflejada en el Anexo I: “Tarifas”
12. Se consignará la especialidad, profesión, modalidad, etc., que en su caso proceda.
14. Se consignará la denominación, localidad y provincia del Centro en el que el solicitante haya concluido los estudios o la formación especializada.
15. A cumplimentar solamente por especialistas sanitarios, que deberán acompañar fotocopia de la Orden de nombramiento recibida de la Subdirección General de Especialidad en Ciencias de la Salud del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
16. Los especialistas sanitarios indicarán la Dependencia administrativa en la que se desea retirar el título, de entre aquellas que figuran en el Anexo II.
El resto de los solicitantes no deben cumplimentar esta casilla. Retirarán el título en el Centro docente donde terminaron los estudios.

AUTOLIQUIDACIÓN.

Se consignará la tarifa correspondiente al título. Los beneficiarios de Familia Numerosa de 1ª categoría abonarán el 50% de la tarifa. Los beneficiarios de Familia Numerosa de 2ª categoría y de honor, así como quienes obtengan premio extraordinario fin de carrera en los títulos universitarios y asimilados (Orden de 8-7-1988, del Ministerio de Educación y ciencia. B.O.E. del 13-7-1988) están exentos de pago.

Quienes estén exentos de pago presentarán esta solicitud directamente en el Centro docente donde el alumno terminó los estudios, y en el caso de especialistas sanitarios, en la Delegación o Subdelegación del Gobierno que libremente elija cuyos datos figuran en el Anexo II de esta misma instancia. En todos los casos de familia numerosa, adjúntese fotocopia del correspondiente carnet.

Si se trata de un duplicado, se expresará la causa (extravío, cambio de datos personales, error imputable a la Administración, etc.).

La expedición de duplicados no está sujeta a descuentos debiendo abonarse el importe total de la tasa.

SUJETO PASIVO.

El solicitante deberá firmar y fechar la instancia una vez cumplimentada en el espacio reservado para ello en la parte inferior izquierda y consignar, en el recuadro "IMPORTE", la cantidad en euros correspondiente al título que solicita, de entre las detalladas en el Anexo I. "Tarifas".

En los títulos gratuitos (Certificado de Escolaridad de E.G.B., Graduado Escolar y Graduado en Educación Secundaria) y en caso de expedición de un duplicado por causa imputable a la Administración, el importe será cero.

LUGAR DE PAGO Y DE ENTREGA DE LA INSTANCIA.

La solicitud se presentará en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas).

El ejemplar nº 4 quedará en la entidad Bancaria.

Los ejemplares nº 1, 2 y 3 se presentarán en la Secretaría del centro docente donde terminaron los estudios o, en su caso de Especialistas sanitario, en la Dependencia u Organismo elegido de entre los que figuran en el Anexo II, acompañados de fotocopias de los documentos mencionados anteriormente (D.N.I., Orden de nombramiento, carnet de familia numerosa, en su caso).

Una vez registrados de entrada, el ejemplar nº 3 se entregará al interesado como resguardo.